DUOC/NOTA Nº 182/2023

Asunción, 08 de Agosto de 2023

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 01/2023 "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" PLURIANUAL 2023-2024 – AD REFERENDUM 2023 ID N° 432.407, y en referencia a las observaciones recibidas a fin de dar respuesta a cada uno de los aspectos observados:

1. **Verificado el PBC/Carta de Invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente**

Como primer punto con respecto al 50% contratos públicos.
Se solicitan los requisitos indicados en el texto correspondiente, a fin de comprobar que los oferentes cuentan con la experiencia suficiente que demuestre que cuentan con la capacidad necesaria para la ejecución de contratos corporativos con similares características a las de este llamado, y que tal capacidad se ha mantenido en varias ejecuciones de contratos.
Es de suma importancia que las empresas oferentes puedan avalar que cuentan con la capacidad y experiencia en el manejo de contrataciones públicas corporativas en el rubro de medicina prepaga, lo cual no es factible comprobar por volúmenes de facturación simplemente o por contratos privados exclusivamente, ya que este tipo de contrataciones poseen normativas y reglamentaciones propias y específicas, y los oferentes deben demostrar experiencia en la administración de grandes demandas de servicios y con ciertas especificaciones técnicas y operativas propias de la legislación que regula este tipo de contrataciones, como así también, demostrar la capacidad de solvencia económica/ financiera para soportar los plazo de pago propios del Estado Paraguayo, donde la falta de experiencia puede ocasionar retrasos o falta de servicio, lo cual, no podemos dejar al azar, más aún en un rubro de vital trascendencia como lo es la salud de las personas.
Esta Convocante entiende que debe resguardar la calidad de los servicios y además velar la correcta aplicación de la inversión presupuestaria que realiza el Estado para este tipo de llamados, por lo cual, buscamos garantizar el cumplimiento de los principios de las compras públicas en forma integral, ya que si bien entendemos que los requerimientos deben estar orientados a fomentar la igualdad y libre competencia, esta debe ser para los casos en que los oferentes tengan la solvencia técnica, económica y legal necesaria para cumplir con los requerimientos del llamado, pero la aplicación de este principio no debe ser en detrimento de los demás principios rectores públicas, como ser, el principio de Economía y Eficiencia, ya que con las exigencias solicitadas en este punto buscamos que las necesidades públicas de nuestra institución se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.
Con relacion a la Cantidad de contratos y años solicitados. Los requisitos solicitados se basan en que esta Convocante debe garantizar que las empresas oferentes cuenten con la experiencia suficiente en la ejecución de contratos corporativos y que tal capacidad se ha mantenido a lo largo de varias ejecuciones de contratos. En relación a los porcentajes solicitados es de suma importancia que los oferentes puedan avalar que cuentan con la experiencia necesaria para el manejo de contrataciones de tal magnitud, por lo que, determinamos que la forma idónea para resguardar estos intereses es estableciendo que los oferentes cuenten con experiencia comprobable de prestación de servicios del rubo de medicina prepaga ante entidades públicas y privadas, dado que una experiencia y estabilidad en el funcionamiento prueban que la empresa oferente posee la operativa para brindar servicios de forma permanente y eficiente al considerable número de funcionarios y sus familias que serán finalmente los beneficiarios de la prestación contratada por la cartera estatal.
En ese sentido, es atribución de la Convocante establecer las exigencias mínimas necesarias para la adquisición adecuada de los servicios en las bases de la licitación.
Desde larga data, la postura de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es que la decisión de la conveniencia o no de la adquisición de los servicios o bienes licitados recae en forma primaria y primordial en la Convocante por ser la misma la pertinente para conocer las necesidades reales y

Abg. Hugo Larrosa
Director Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

prioritarias de su Entidad y en consecuencia es quien debe establecer apropiadamente los criterios que te permitirán llegar al objetivo de satisfacer sus necesidades adecuadamente, en ese sentido, debe prevalecer el interés general de los futuros beneficiarios y la institución, por sobre el particular del oferente que no cumpla con el requisito mínimo.
Por tanto, hacemos hincapié en que el PBC ha sido elaborado de conformidad a las necesidades institucionales, considerado que esta Convocante es la más indicada da para conocer las necesidades y la manera de satisfacer las mismas y que no hay limitante alguna, además que se encuentra expedita la etapa de consultas, que dar lugar a que los oferentes manifiesten su postura si creen necesario alguna modificación.

2. El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación estándar. Se solicita su adecuacion al Pliego/Carta Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido:

Con relación a esta observación, entendemos que lo observado ha sido la redacción del criterio y el pedido de la adecuación a la redacción del Pliego de Bases y condiciones estándar, en tal sentido se ha procedido a su reformulación y se han mantenido aspectos que esta convocante considera de suma importancia para la correcta presentación de las ofertas físicas y guarda estricta relación con la justificación del punto anterior. Por lo tanto se solicita la publicación del pliego de bases y condiciones del presente llamado con los cambios introducidos.-

3. El porcentaje de anticipo en el SICP no coincide con lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones/carta de invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar:

- Se procedió al ajuste del PBC en el punto referido a los efectos de que coincida con lo indicado en el SICP.

4. Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar:

- Se procedió al ajuste del SICP en el punto referido a los efectos de que coincida con lo indicado en el PBC (instructivo de carga) y la nota de justificación de contrato abierto.

5. No remite constancia plurianual:

- Se ha remitido la Constancia plurianual FG04 actualizada conforme lo solicitado.

En estas condiciones solicitamos muy respetuosamente la difusión del llamado, a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

.....
Abg. Hugo Larrosa
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones